UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 712 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 SET. 2013

Vista la documentación sobre designación de Directores de las Escuelas de Formación Profesional de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 23 de mayo y 09 de agosto de 2013, se realizaron los actos eleccionarios para elegir a los Directores de las Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, respectivamente, bajo la conducción del Decano encargado;

Que, según las actas de elección, el Mtro. José Ernesto Estrada Cárdenas, resultó elegido en el cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil y a la Ing. Edith Felicitas Guevara Morote como Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley de Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 y 10 de setiembre de 2013, respectivamente;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Mtro. JOSÉ ERNESTO ESTRADA CÁRDENAS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, como Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 01 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Ing. EDITH FELICITAS GUEVARA MOROTE, Profesora Asociado a Dedicación Exclusiva, como Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 12 de agosto de 2013 al 11 de agosto de 2014.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl